

ORDENANZA Nº 104/06.-

Crespo – E.Ríos, 04 de Diciembre de 2006.-

VISTO:

La solicitud que efectuara a este Cuerpo Legislativo el Agrimensor Señor Gerardo Decoud, mediante nota de fecha 16 de Noviembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma requiere la autorización para efectuar el desglose de una parcela, compuesta de dos lotes, ubicada sobre calle Democracia, Planta Urbana, Area Complementaria Urbana, Distrito C.U. 1, Manzana Nº 434, de una superficie total de seiscientos metros cuadrados, propiedad de Alberto Elio Vogel y Mabel Mónica Stricker.-

Que la manzana en la cual se encuentra emplazado el terreno, es una de las designadas como “supermanzana” lo que imposibilita su separación por encontrarse en vigencia la Ordenanza Nº 80/05.-

Que el inmueble se encuentra ubicado en una zona urbanizada, sobre calle embrozada, posee los servicios solicitados por el municipio y no afecta futuras prolongaciones ni ensanches de calles.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorícese el desglose de la Parcela ubicada en calle Democracia Nº 239 (Lote I y II), Manzana Nº 434, Area Complementaria Urbana de la Planta Urbana de la ciudad de Crespo, Entre Ríos, Plano de Mensura Nº 161.668, Partida Provincial Nº 250.142, propiedad de los Señores Alberto Elio Vogel y Mabel Mónica Stricker.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese con copia de la presente al interesado y a la oficina de Catastro Municipal.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-